I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000231

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/829/200; el Memorándum N°1000/084/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,** cédula de identidad N°15.429.189-k, para que para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Psicóloga Infantil de la OPD Cerrillos, contribuyendo a la protección administrativa de los derechos, resolviendo situaciones de exclusión y/o vulneración de derechos que tengan una condicionante psicosocial, integrar a la familia como un actor protagónico en la protección y garantia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; asi como proporcionar a los niños y a sus familias servicios profesionales de resolución alternativa de conflictos e intervenciones psicoeducativas.

2. Los servicios contratados y que por este acto se aprueban rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, con 44 horas semanales y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las caracteristicas propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,** la suma mensual de $571.915.- (quinientos setenta y un mil novecientos quince pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000231

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará previa presentación por parte de doña **Lisette Alejandra Rojel De La Roza,,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
OPD Cerrillos
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°15.429.189-K, domiciliada en Parinacota N°10.002, comuna de La Florida, teléfonos 314 94 33 y 08-558 25 29, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/190/2009, de fecha 12 de Enero de 2009; ORD. N°500/0019/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. N°1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 06 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Psicóloga de la "OPD Cerrillos", contribuyendo a la protección administrativa de los derechos, resolviendo situaciones de exclusión y/o vulneración de derechos que tengan una condicionante psicosocial, integrar a la familia como un actor protagónico en la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como proporcionar a los niños y a sus familias servicios profesionales de resolución alternativa de conflictos e intervenciones psicoeducativas.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, la suma mensual de $571.915.- (quinientos setenta y un mil novecientos quince pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LISETTE ALEJANDRA ROJEL DE LA ROZA
C.I. 15.429.189-K

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV